



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

MEMORANDO
SEDH-SG-023-2020



DE: **MARCELA LAITANO BARAHONA**
Secretaria General

PARA: **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: **Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

FECHA: **05 de marzo, 2020**

En respuesta al memorando UTAIP-038/2020 de fecha 28 de febrero del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al **mes de febrero del año 2020**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales	Hubo uno (01), ACNUR - SEDH. - Se adjunta copia fotostática
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo
Decretos Ejecutivos	No hubo

Acuerdos	Se emitieron dos (02) acuerdos: 1.-Acuerdo Delegación SEDH-003-2020 correspondiente a ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO efectivo a partir del 24 de febrero al 02 de marzo, 2020 2.-Acuerdo Delegación SEDH-004-2020 correspondiente a DARIO OQUELÍ VILLALTA ORTEGA, efectivo a partir del 24 de febrero al 01 de marzo, 2020.- Se adjunta copia fotostática
Resoluciones Firmes	Se emitió una (01) Resolución Número 001-2020.- Se adjunta copia fotostática

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MLB/merl**

ACUERDO SEDH No. 004-2020

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 135-2019 de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se nombró al ciudadano **DARIO OQUELÍ VILLALTA ORTEGA**, en el cargo de Gerente Administrativo.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 31 establece que en cada Secretaría de Estado habrá una Gerencia Administrativa, la que tendrá a su cargo, entre otras, funciones de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **DARIO OQUELÍ VILLALTA ORTEGA**, Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado, la facultad de poder celebrar convenios con las Cooperativas de Ahorro y Crédito Sagrada Familia y Cooperativa Elga, al igual que con Banco Atlántida y Banco Davivienda quienes participaron en la Feria de Beneficios de Recursos Humanos que se llevó a cabo en esta Institución.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de febrero al dos (2) de marzo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO




MARCELA LAITANO BARAHONA
SECRETARIA GENERAL

